



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 06/11/2024
- **Código de Proyecto:** 112408
- **Denominación del Proyecto:** “Seguimiento Proyecto N° 11.17.03 Procuración General de la Ciudad. Herencias Vacantes”
- **Tipo de Auditoría:** Seguimiento
- **Dirección General:** Dirección General de Justicia, Org. Interjurisdiccionales y Control
- **Período Bajo Examen:** 2023

Objeto:

Informe Auditoría N° 11.17.03 Procuración General Herencias Vacantes.

Objetivo: Evaluar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el informe 11.17.03 Procuración General de la Ciudad – Herencias Vacantes.

Alcance:

Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones Relevantes:

Observación N° 2: Sobre la capacitación

El personal del área no recibe capacitación específica para realizar sus tareas y funciones administrativas. Con respecto a la incorporación de la trata “Denuncia de Herencia Vacante” al Módulo Expediente Electrónico (EE) se observa la necesidad de proceder a la capacitación de todo el plantel del Departamento (abogados y administrativos) en el manejo del Sistema (SADE) Sistema de Administración de Expedientes Electrónicos y sus distintos módulos: GEDO (Gestión Electrónica de Documentos), CCOO (Comunicación Oficial), EE (Expediente Electrónico) y TRACK (Documentación asociada al EE).

Comentarios del Auditado: En la actualidad tanto el personal profesional como no profesional que se desempeña en el Departamento Herencias Vacantes se encuentra capacitado en el manejo de la incorporación de la trata “Denuncia de Herencia Vacante” al Módulo Expediente Electrónico (EE) y en el resto de los módulos del Sistema (SADE) Sistema de Administración de Documentos Electrónicos. GEDO (Gestión Electrónica de Documentos), CCOO (Comunicaciones Oficiales), EE (Expediente Electrónico) y TRACK (documentación asociada al EE), toda vez que aquellos que tenían dificultades en el manejo se han capacitado a través del Instituto Superior de la Carrera. Agrego que se ha incorporado también la posibilidad de los particulares de realizar denuncias a través del Sistema TAD.

Comentarios de la AGCBA: Posteriormente a la respuesta remitida por el organismo auditado en contestación a la Nota NO -2024/00007737-AGCBA-DGJUS, se solicitó información por Nota NO -2024/00009204 -AGCBA-DGJUS, Punto 11, sobre los cursos de capacitación dictados en el periodo auditado, de lo cual se informó que: “No se han dictado cursos de capacitación específica al personal que se desempeña en el Departamento Herencias Vacantes, y que sean atinentes a la materia durante el período auditado, ni en la actualidad”. Atento a lo informado por el auditado podemos decir que se efectuaron

acciones correctivas fuera del periodo auditado, a través del Instituto Superior de la Carrera, lo que se refleja en las tareas realizada por el personal en la tramitación de los Expedientes Electrónicos.

Grado de Avance: Incipiente.

Observación N° 3:

3.2 Sobre el resguardo de actuaciones y documentación

El área auditada carece de mobiliario con resguardo físico seguro e íntegro para guardar toda la documentación y actuaciones ingresadas al Departamento de Herencias Vacantes, toda vez que se verificó la existencia de archivos y estantes sin puertas o sin cerraduras. Asimismo, los mismos resultan escasos en la Dirección de Herencias Vacantes para el guardado de la documentación del área. Ver material fotográfico. Punto 5.19.

Comentarios del Auditado: Con motivo de la Pandemia acaecida en 2020 se han acelerado los procesos de digitalización de las actuaciones en todos los fueros y jurisdicciones de la Justicia en los que litiga el Departamento Herencias Vacantes, al igual que los diferentes organismos de los que se recaba documentación. Así ocurre con la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro de la Propiedad Inmueble, por señalar solo algunos ejemplos. Tal situación trajo aparejada la mayor despapelización en el ámbito de la PG toda vez que las presentaciones que realizan los letrados en los expedientes judiciales al igual que la documentación respaldatoria no solo que se encuentra resguardada en forma digital en los diferentes expedientes judiciales, sino que también se encuentran cargadas en el módulo Sisej del SGI de la Procuración General. Ello no obsta a que los letrados sigan llevando carpetas internas que facilitan su tarea diaria.

Comentarios de la AGCBA: El organismo informó que estas situaciones se redujeron rápidamente en periodos posteriores al 2020, debido al proceso de digitalización de las actuaciones en la justicia.

El equipo auditor pudo constatar que los expedientes judiciales y la documentación respaldatoria se encuentran cargados en el SISEJ. Con estas consideraciones la observación del 2016 quedó fuera del alcance para el periodo sujeto a verificación.

Conclusiones:

El seguimiento se efectuó sobre las observaciones incluidas en el Informe Final de la Auditoría de Gestión, Proyecto N°11.17.03 Procuración General de la CABA – Herencias Vacantes (período 2016):

Del mismo puede concluirse que, del total de 15 (quince) observaciones realizadas y las medidas correctivas implementadas, el resultado es el siguiente:

En 13 casos (86,66 %) muestran un grado de avance Satisfactorio

En 1 caso (6,66 %) presenta un grado de avance Incipiente

En 1 caso (6,66%) presenta una situación donde el procedimiento de seguimiento de la observación es No Aplicable.

Dados los porcentajes ya citados, puede concluirse que se han concretado medidas correctivas sobre un porcentaje relevante de las cuestiones oportunamente observadas. Y respecto de los desarrollos incipientes, se constataron acciones correctivas tendientes a subsanar la observación oportunamente realizada.

En efecto existe un caso donde se hizo una consideración de la observación de origen, que ya no tiene vigencia al momento del informe y no fue posible efectuar el procedimiento de seguimiento.

En atención a lo expuesto, se sugiere considerar la realización de una nueva auditoría en una futura planificación, a través del área pertinente.

Palabras Clave: Verificó, constató, relevó.

-Se encuentra embebido el Informe Final-